

Lucas de Albornoz Por Alcalde Por dinario desta dicha
Villa en el estado na de a Don Thomas de Melan Canallero
del Orden de Montesa, y su Compañero en el estado de
Ciudadano a Juan Puy Lucas, Por Mayor en
dicho estado a Juan Palas, y Por Mayor de los
en el dicho dalgo a Don Juan de la Torre de la Torre
lo qual visto por los dichos señores conseyo mandaron se
secrete lo que sigue. Manda y que en su cumplimiento
se le de la posesion de lo que para ello el Rey
tiene deste Ayuntamiento lo que es el

Para nombrar los demas oficios que son Don Jibrey
Por Alcalde de la Santa hermandad en el estado de
dicho dalgo, y otros dos Regidores, y Alcalde de la hermandad
en el estado de Ciudadano como sea costumbre una vez
conforme se han nombrado con Regidores en el
esta de dicho dalgo a Don Frand. Antonio de los Cruz y
Don Bartolomeo de los Cruz, Por Alcalde de la Santa
hermandad en el mismo estado a Don Frand. auellan de
del Portal, y por Regidores en el estado de Ciudadano
Don Juan de los Cruz, y Miguel Martinez Thomas de
Auellan, y por Alcalde de la Santa hermandad en el
mismo estado a Alonso Martinez Egizora y Man
dano, Por todos Venenientos para obtener los oficios
en que cada uno ha nombrado, y mandaron se le de la
posesion dello para lo qual lo que es el Rey

Estando en este estado subieron a este Ayuntamiento don
Juan Thomas auellan Canallero del Orden de Montesa
Don Frand. Antonio de los Cruz y Don Juan de la Torre
y otros Personeros que han sido nombrados Por Alcalde
Por dinario Regidor y Mayor de los de los en el estado
de dicho dalgo segun se prescribe en este Decreto

